

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

I.- OBJETIVOS

El presente programa “Newbiz”, implementado por la Dirección General de Innovación Productiva (en adelante “DGIP”) del Ministerio de Desarrollo Económico, tiene como objetivo principal apoyar a los emprendimientos de base tecnológica y de alto potencial (en adelante “startups”) que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo (conocida como “early stage”). Asimismo, entre los objetivos específicos se encuentran los siguientes:

- Promover la profesionalización de los proyectos de las startups en una etapa inicial de desarrollo facilitando los recursos necesarios para potenciarlas
- Propiciar la incorporación de startups que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo en concursos, programas de aceleradoras, programas de incubadoras, y de inversiones locales y extranjeras.
- Generar una red de trabajo que potencie el desarrollo de las startups beneficiarias del programa.

II.- DESTINATARIOS

La presente convocatoria está dirigida a todas aquellas startups que se encuentran en un estadio temprano de su desarrollo, que están definiendo su propuesta de valor y/o incursionando en sus primeras estrategias de financiamiento de proyecto.

III.- CONTENIDO, LÍNEAS DE ACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

El programa integra diversas líneas de trabajo para lograr sus objetivos, como instancias formativas con vistas a un potenciamiento de estrategia comercial, acompañamiento, y networking.

- a) Acompañamiento: se proporciona un seguimiento personalizado donde se atenderán las necesidades específicas de cada una de las startups. Esta instancia está diseñada para potenciar el crecimiento de estas startups, manteniendo un seguimiento meticuloso de su progreso a lo largo de los distintos estadios de su desarrollo.
- b) Trayectorias formativas: esta línea se enfoca en proporcionar oportunidades de capacitación específicas para las startups beneficiarias del programa. Se diseñarán trayectorias formativas que estén enfocadas en el fortalecimiento de aquellas habilidades y/o herramientas que sean requeridas. Los contenidos deberán ser cubiertos por iniciativas del Gobierno de la Ciudad o por acciones

conjuntas (o independientes) desarrolladas por el sector privado o el tercer sector. Abordando los principales desafíos que enfrentan, tales como aspectos legales, financiamiento, comunicación, recursos humanos, la internacionalización del negocio, entre otros.

Los enfoques de las trayectorias formativas se centran en el desarrollo de producto, la validación de mercado, las estrategias de negocio, el desarrollo de equipo, las finanzas y el financiamiento, estrategia de marketing y generación de clientes.

- c) Generación de redes: El programa ofrece a las startups participantes una serie de oportunidades de networking diseñadas para fomentar la creación de vinculaciones que faciliten la generación de nuevos negocios, relaciones comerciales y posibilidades de capacitación y financiamiento. Para lograrlo, se promoverán instancias de intercambio entre pares y con expertos.

Por último, se organizarán espacios de networking, exposición y vinculación con aceleradoras e inversores (ángeles, fondos de inversión, capitales de riesgo, entre otros) para promover el mejoramiento de las propuestas de valor de las startups participantes.

IV.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La DGIP, en su rol de Autoridad de Aplicación del Programa, tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización del Programa, podrá convocar y dejar sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa la convocatoria, determinar la cancelación, ampliación y disminuir la duración de las actividades, lo cual en ningún caso generará derecho a indemnización alguna a favor de las personas postulantes y/o terceros interesados.

La DGIP podrá difundir el presente programa y las acciones del mismo en sus distintas líneas de acción, a través de los medios de comunicación que crea convenientes tanto en redes sociales, medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, como realizar eventos de lanzamiento y/o convocatorias a fin de generar un mayor alcance.

V.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Aquellas personas interesadas en participar del Programa deberán completar los procedimientos que se indiquen en las convocatorias específicas. Asimismo, la DGIP podrá solicitar documentación o información complementaria a través del correo electrónico: newbiz@buenosaires.gob.ar

La elección de los participantes del presente PROGRAMA se desarrollará por medio de un proceso de selección dividido en fases correlativas que implicarán diferentes instancias de evaluación.

- Primer Etapa

La DGIP evaluará las organizaciones que se hayan presentado teniendo en cuenta parámetros tales como: a) ser un emprendimiento de base tecnológica de alto potencial de desarrollo, b) la antigüedad del proyecto debe ser menor a 5 (CINCO) años, y c) el capital recaudado por la organización y/o quienes la integran, en representación de la misma, debe ser inferior a 5 (CINCO) mil dólares americanos (USD).

Las organizaciones que cumplan favorablemente con lo establecido en el párrafo anterior quedarán preseleccionadas y pasarán a la etapa siguiente de selección, lo cual será notificado al mail constituido a tal efecto.

- Segunda Etapa

La totalidad de las startups preseleccionadas en la primera etapa, serán evaluadas por la DGIP. La evaluación se extenderá por un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles administrativos.

A efectos de la selección de las organizaciones se tendrán en cuenta cuatro factores, a los cuales se les asignará un valor numérico que será cada vez mayor mientras más alineado esté el emprendimiento con el perfil del destinatario del programa. Los factores serán:

- Conformación del equipo. Se basará en el análisis de la cantidad de horas empleadas en el desarrollo de la idea, la integración del equipo y la antigüedad de la organización. Rango de puntaje: de CERO (0) a CUARENTA (40) puntos.
- Producto y modelo de negocios. Se basará en el análisis de la problemática identificada, su posible resolución, la innovación tecnológica de la propuesta, el producto mínimo viable y la monetización de la organización o su propuesta. Rango de puntaje: de CERO (0) a TREINTA (30) puntos.
- Estrategia de mercado. Se basará en el análisis de las oportunidades y el tamaño del mercado objetivo. Rango de puntaje: de CERO (0) a VEINTE (20) puntos.
- Financiación y reconocimientos. Se basará en la cantidad de instancias y volúmenes de capital, y a su vez junto con los reconocimientos y premios en

concursos que hayan recibido. Rango de puntaje: de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

En base a los puntajes obtenidos, se establecerá un orden de mérito. Los primeros VEINTE (20) postulantes que surjan del listado que elaborará la DGIP, serán los seleccionados para iniciar el proceso de mentoría, el que se encuentra comprendido por las distintas líneas de acción mencionadas en el apartado III del presente anexo.

VI.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La solicitud de inscripción de cada postulante, implica el pleno conocimiento y aceptación del contenido de las presentes Bases y Condiciones.

La presentación de una solicitud de inscripción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en el presente Programa es gratuita, no obstante, los gastos que puedan incurrir las personas participantes con motivo de las actividades propuestas serán a su única y exclusiva cuenta.

La información obrante en las solicitudes y la presentada a requerimiento de la DGIP tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

La persona participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ser titular de los derechos sobre el emprendimiento y/o proyectos trabajados siendo único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudiera surgir en relación con la propiedad intelectual del mismo y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ese respecto.

Asimismo, con la participación en este programa, la persona participante reconoce y asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para asistir a las actividades que tengan lugar en el marco de ejecución del mismo.

Cualquier incumplimiento de las personas participantes, ya sea en su participación y/o asistencia a las actividades propuestas en el marco del programa, como en la omisión o falseamiento de los datos consignados en la inscripción dará lugar a la desestimación o baja de la solicitud.

Las personas participantes se comprometen a responder a los requerimientos de la DGIP relativos al seguimiento, evolución, y aprendizajes una vez finalizado el Programa; a fin de optimizar el desarrollo del mismo.

La persona participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en su participación en el presente Programa.

VII.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS

La inscripción al presente Programa implica el consentimiento de las personas participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como para que capte o reproduzca su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Programa conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de datos personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de las personas participantes no importará para aquellos, derecho a remuneración o beneficio alguno.

La participación en el presente programa implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años.

Las personas participantes se abstendrán de responsabilizar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que autoriza a difundir.

VIII.- INDEPENDENCIA DE PARTES

La participación en el presente programa no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre las personas participantes y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, la persona participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente programa, los participantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

IX.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se deban realizar a los participantes se harán a los correos electrónicos que los mismos consignen en las instancias correspondientes, y los que deban hacerse al Gobierno de la Ciudad, serán dirigidas al correo electrónico Newbiz@buenosaires.gob.ar y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1510/97.

X.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y /o ejecución del presente, tanto el GCABA, como las personas participantes del programa se comprometen a resolverlas amigablemente. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la competencia de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N°458, Departamento de Cédulas y oficios judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77-PG/2006.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo I - Bases y Condiciones - Programa Newbiz.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.